

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 103 DE 2018

Página 2 de 4

asistencia; l) Realizar visitas de paciente trazador en campo. Entregables: Documento con el plan de trabajo para nueve (9) pacientes trazadores (1 al mes); Metodología para el trabajo de paciente trazador, Socialización y análisis de los resultados de cada paciente trazador a los líderes asistenciales de los servicios correspondientes; nueve (9) Informes de paciente trazador (uno por cada paciente trazador) certificados por el líder de cada servicio, Actas de reuniones con listas de asistencia. Informe con recomendaciones y oportunidades de mejora; j) Realizar Acompañamiento virtual durante la Visita y post visita de Evaluación general de estándares de acreditación por parte del ente acreditador. Entregables: Lectura, interpretación y retroalimentación del informe entregado por parte del ente acreditador, Retroalimentación y recomendaciones generales; k) Las demás actividades que se relacionen de manera directa o indirecta con el objeto de esta convocatoria y que garanticen las obligaciones adecuadas y efectivas en la prestación del servicio; l) El contratista tendrá dentro de sus objetivos realizar y ejecutar acciones que le permitan a la entidad cumplir con los estándares de acreditación definidos en la ley y en especial, actividades de apoyo y procedimiento de autoevaluación, mejoramiento, evaluación externa, destinadas a evidenciar el cumplimiento de estándares superiores de Calidad en el Instituto; m) Asistir y participar activamente en las reuniones del grupo de Planeación y Liderazgo de acreditación; n) Asesorar y ejecutar con cada uno de los equipos las actividades planteadas en los planes de mejoramiento realizados por grupo de estándar; o) Liderar la ejecución del Plan de Educación de Acreditación; p) Liderar la ejecución del Plan de Comunicaciones de Acreditación; q) Ejecutar las actividades para el fortalecimiento del Modelo Integrador de Gestión de Calidad; r) Revisar la definición del Modelo Integrador de Gestión de Calidad; s) Participar en la elaboración del protocolo de atención preferencial; t) Participar en la elaboración del documento de suficiencia institucional; u) Presentar informes mensuales y demás requeridos de las actividades realizadas; v) Dar estricto cumplimiento a las tareas asignadas desde los procesos de Calidad y Planeación en relación con la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional, la implementación del Sistema de Acreditación, Certificación y en general del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud; w) Asistir a los distintos comités y reuniones que se realicen en la institución o fuera siempre que sea convocado; x) Asistir a las actividades del Instituto que sea convocado; y) Prestar personalmente los servicios con oportunidad, eficiencia y eficacia, en aras de dar cumplimiento a los indicadores de los procesos; z) Prestar el servicio con la mayor celeridad posible; aa) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones innecesarias; bb) Entregar antes del día 10 de cada mes la planilla de pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **INSTITUTO** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. **DÉCIMA: CONDICIONES GENERALES:** **X)** Garantizar que los productos y subproductos contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas **X)** Garantizar una entrega oportuna y de calidad de los productos contratados (los productos contenidos en el presente anexo técnico). **X)** Dar cumplimiento a las garantías pactadas. **X)** Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado. **X)** Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones. Incluye la disponibilidad del talento humano ofertado. **X)** Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo. **X)** Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad. **X)** Entrega de evidencias y productos definidos en el contrato en medio físico ajustado a las normas del archivo institucional. **X)** Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina Asesora de Calidad, realice en cualquier momento el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos. **X)** Aceptará las auditorías que se programen para verificar la calidad del servicio. **X)** Generar información tanto para reportes obligatorios como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. **X)** Que los profesionales designados para la ejecución del contrato, cuenten con la experiencia y competencia en la implementación de estándares de acreditación en salud de entidades de alta complejidad y otros componentes del desarrollo del objeto contractual. **X)** El contratista debe disponer de los recursos para el desarrollo de las actividades Ejemplo: Número de profesionales y logística. **X)** Acatar las recomendaciones del supervisor. **X)** A entregar toda su experiencia y compromiso para sacar adelante el proyecto. **X)** Cumplir las agendas previamente acordadas. **X)** Asesorar, aconsejar y orientar técnicamente y solucionar inquietudes que tenga EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA en las diferentes etapas del proceso. **X)** A mantener un equipo docente y consultor comprometido, experto y competente a sus funciones dentro del proyecto. **X)** A entregar herramientas e instrumentos de apoyo adicional desarrollados que a criterio del docente podrían facilitar el desarrollo del proyecto. **X)** A guardar, custodiar y no divulgar ni utilizar para otros fines diferentes a los del servicio propuesto, la información suministrada por el contratista. **X)** Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. **X)** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **X)** Presentar informe de todas las actividades realizadas. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** El **INSTITUTO** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y cuantía previstas. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor del **INSTITUTO** una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **DE ACUERDO CON LAS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 103 DE 2018

Página 3 de 4

PARAGRAFO: En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía de acuerdo a las normas legales vigentes. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** El Director del **INSTITUTO** encomienda la Supervisión del presente contrato así: **1.) SUPERVISIÓN TÉCNICA:** «Supervisor» del **INSTITUTO**, quien tendrán a cargo las siguientes obligaciones: **a.)** Verificar y certificar la correcta Ejecución del Contrato. **b.)** Exigir el cumplimiento del bien de acuerdo a las características definidas en el Plan de Compras. **c.)** Controlar el cumplimiento del plazo contractual. **d.)** Realizar la planeación de las entregas de acuerdo al consumo existente. **e.)** Avisar al director general o su delegado cualquier anomalía surgida en desarrollo del presente contrato, aportando los documentos soportes de los mismos. **f.)** Enviar de manera periódica los informes de ejecución y cumplimiento del contrato, estos documentos serán archivados en la carpeta contractual como soporte del mismo. **g.)** Efectuar la liberación total o parcial del valor del contrato cuando a ello haya lugar, y enviar copia de la misma a la oficina de Contratación e Interventoría del **INSTITUTO** para que obre como soporte en la carpeta contractual. **h.)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de pago de Aportes al Sistema Seguridad Social de salud Y PARAFISCALES. **i.)** Las demás que se encuentran estipuladas en el numeral 6.4.3.5, del manual de contratación – GDG-P02-M-01, expedido por el **INSTITUTO**. **2.) SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE:** Será ejercida por el «Supervisor» del **INSTITUTO**, quien tendrán a cargo las siguientes obligaciones: **a.)** Acopiar la documentación que requiera en la etapa precontractual, a fin de contar con toda la información sobre el origen del contrato o convenio; **b.)** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo; **c.)** Verificar que existan los permisos y licencias o pre-requisitos legales o administrativos necesarios para la iniciación y ejecución del objeto contractual o convencional; **d.)** Suscribir, junto con el **CONTRATISTA** o conviniente, las actas de iniciación, ejecución, acta de recibo o finalización de la ejecución del contrato, y las demás que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato o convenio, previo el cumplimiento de las formalidades legales y contractuales; **e.)** Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato o convenio, de tal forma que el **INSTITUTO** intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas; **f.)** Organizar la información y documentación que se genera durante la ejecución del contrato o convenio, manteniéndola a disposición de los interesados; **g.)** Coordinar con las dependencias del **INSTITUTO** que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, para que éstas presten la colaboración requerida y cumplan con sus obligaciones. Dentro de ésta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales; **h.)** Evitar que por causas atribuibles al **INSTITUTO** sobrevenga el desequilibrio financiero del contrato o convenio; **i.)** Programar y coordinar reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio; **j.)** Las demás que se encuentran estipuladas en el numeral 6.4.3.5, del manual de contratación – GDG-P02-M-01, expedido por el **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones a cargo del Supervisor dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y disciplinarias. **DÉCIMA CUARTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento total o parcial en las obligaciones pactadas, las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley, el **CONTRATISTA** cancelará al **INSTITUTO** una suma equivalente entre el uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para decretar el incumplimiento del contrato, el **INSTITUTO** respetando el debido proceso, defensa y contradicción, seguirá el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley 1437 de 2011 (Artículo 47 y Ss). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** acepta y autoriza al **INSTITUTO** a descontar el valor de la sanción del saldo del contrato si lo hubiere o de cualquier otro concepto que el **INSTITUTO** le adeude al **CONTRATISTA**, caso contrario se hará efectiva la garantía única constituida, si esto no fuere posible, se cobrará dentro de la liquidación del contrato o por vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta cláusula, prestará mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Por el hecho de hacer efectivo el descuento no se entenderá extinguidas las obligaciones emanadas del contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes, ni impedirá que el **INSTITUTO** realice los registros del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA**, los cuales serán consignados en la certificación cumplimiento y en la reevaluación del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si durante el procedimiento administrativo sancionatorio el **CONTRATISTA** se pone en situación de cumplimiento, el **INSTITUTO** podrá continuar con el procedimiento sancionatorio. **PARÁGRAFO QUINTO:** Una vez en firme la sanción y de continuar el incumplimiento, el **INSTITUTO** procederá a dar inicio a un nuevo proceso administrativo. **DÉCIMA QUINTA: DERECHO DE RETENCIÓN:** Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al **CONTRATISTA** hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley, que le impida celebrar y ejecutar este contrato; así mismo declara encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación, y

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 103 DE 2018

Página 4 de 4

ICBF, SENA, cuando haya lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD:** El INSTITUTO podrá decretar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El INSTITUTO por medio Acto Administrativo debidamente motivado de dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. **DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA pagará al INSTITUTO a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el INSTITUTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.** El valor de las sanciones por incumplimiento y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida, si esto último no fuere posible se cobrará por vía Judicial. **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los seis (06) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas por razón de, o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo previsto en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por las Normas del Derecho Privado y demás normas complementarias, sin perjuicio de acudir a las Cláusulas Excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato, tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los **Términos de Condiciones de la convocatoria pública No. 0XX de 201X**, la Propuesta presentada por el CONTRATISTA, y los aquellos documentos PRE y POST contractuales. **VIGÉSIMA CUARTA: : REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. El CONTRATISTA debe constituir la Garantía Única dentro del día hábil siguiente a la entrega del contrato. Para su legalización y ejecución se requerirá: 1.) Expedición del Registro Presupuestal; 2.) Aprobación de la garantía por parte de la coordinación del Grupo de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización de éste contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. El INSTITUTO Nacional de Cancerología – ESE, consignara el (los) pago (s) del presente contrato en la cuenta de: Ahorro___Corriente ___No._____ Banco_____ Sucursal_____ Ciudad_____. Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C, a los: **XXXX**

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

«REPRESENTANTE»

Representante Legal

«REPRESENTANTE»

Representante Legal

NOTA: ESTA MINUTA PODRÁ SER AJUSTADA POR EL INC-ESE, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL CONTRATO Y SU OBJETO.
DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/KEILA/XXXXXXXXXX